



**REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 15 196 1**

**TALCA, 20 AGO. 2009**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo de Educación Nº 1574 de 1971; Ley Nº 19.653 Sobre Probidad Administrativa; Ley 19.886 sobre Compras Públicas; Decreto Nº 250 del 24 de Septiembre de 2005 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 26 del 04 Febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 1037 del 08.07.2005; Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por necesidad de funcionamiento de la caldera para calefaccionar dependencias de jardín Infantil Frutillita de Talca; se requiere cargar con Petróleo Diesel la mencionada caldera.

2.- Que el monto destinado a esta compra es inferior a 100 UTM.

3.- Que, éste servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Mercado Público.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase el procedimiento de licitación pública por la compra de Petróleo Diesel para Jardín Infantil Frutillita de Talca.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3.- Apruébense los términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**COMPRA DE PETROLEO PARA JARDIN INFANTIL "FRUTILLITA" DE TALCA.  
JUNJI REGIÓN DEL MAULE.**

**1. Introducción.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante Junji, invita a todos los oferentes con conocimiento y experiencia en los servicios requeridos e inscritos en el rubro a participar en el proceso para la realización de la **"Compra de Petróleo para Jardín Infantil Frutillita"**, Ubicado en Pob. La Florida Los Maitenes S/Nº (LADO CARABINEROS LA FLORIDA) de la ciudad de TALCA.

Podrán participar en esta propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que cuenten con antecedentes que avalen su experiencia en los servicios solicitados por la Institución. Dicha acreditación podrá efectuarse por todos los medios que el oferente considere pertinentes. La experiencia y los medios por los que éste se justifique serán analizados internamente por la Comisión Evaluadora de acuerdo a los criterios que se indican mas adelante.

## **2. Productos Esperados.**

Abastecimiento de Petróleo para Caldera en Jardín Infantil.

### **Características Técnicas:**

**Se licitará por el valor de 1 litro**, ya que se estima la compra de 1500 litros en forma aproximada, debido a que se mantiene una reserva en el tanque que suministra la caldera

## **3. De las Propuestas.**

Las propuestas deberán indicar el valor por el litro de petróleo. El impuesto (IVA) deberá consignarse expresamente por separado y deberá ser incorporado al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Chilecompra), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose el impuesto.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

**Solo podrán participar en el proceso**, aquellos oferentes que ingresen su propuesta económica y antecedentes anexos en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas o boletas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Chilecompra (anexo N° 1)

## **4. Rechazo o Aprobación de las Propuestas**

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI se reserva la posibilidad de requerir a los oferentes participantes información aclaratoria de su propuesta y ello sin afectar su trato igualitario. Además, podrá solicitar entrevistar a los oferentes participantes que prestarán los servicios durante el proceso de evaluación de las propuestas.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados y que haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema Chilecompra, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezca el precio más conveniente, en atención a factores de capacidad técnica, calidad de los servicios ofrecidos y garantías.

## 5. Forma de Pago.

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará con factura a 30 días. El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 7 Oriente # 1250, Talca.

## 6. Requisitos Administrativos

Para la presente licitación no será necesario presentar requisitos administrativos, bastando sólo para ser contratados, los que se encuentren inscritos en Chile proveedores y/o se encuentren habilitados para poder contratar con el Estado, esto es cumplir con las habilidades en la normativa de compras, artículo 92 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública.

## 7. Criterios de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	El Menor precio será evaluado con la mejor nota, 7.	40%
Garantía de calidad del producto.	El proveedor deberá, indicar la marca del producto o Empresa a la cual representa. Nota de 1 a 7.	20%
Plazo de Entrega	El menor tiempo en la entrega, será evaluado con Nota =7	40%



### ANEXO N°1 Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2009,  
don/doña.....representante legal de la  
empresa....., RUT:....., Domiciliada  
en:....., viene en declarar que la  
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º,  
inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años**".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

.....  
Nombre y Firma Representante Legal



**ANEXO N°2**

Criterios		
Precio	x litro	
Garantía del Producto	Marca	
	Empresa a la cual representa (si corresponde)	
Plazo de Entrega	Días	

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARGARITA REYES ROMERO  
DIRECTORA DE LA REGION DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CYP/LAD/PHF

**DISTRIBUCION:**

- Sub Dirección Planificación
- Sub Dirección RRF
- Asesor Jurídico
- Of. de Partes